

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Hacienda y Función Pública

- 17** *ENCOMIENDA de gestión de 25 de agosto de 2020, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Función Pública, por la que se acuerda la segunda prórroga de la suscrita el 26 de junio de 2020.*

De una parte, don Manuel Galán Rivas, Secretario General Técnico de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas.

Y de otra parte, don Juan Revuelta González, Secretario General Técnico de la Consejería de Hacienda y Función Pública.

#### EXPONEN

Mediante el Decreto 73/2019, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno, se modificó la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Por razones de eficacia y con el fin de garantizar la continuidad de la gestión administrativa, se consideró conveniente encomendar, desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2020, a la Consejería de Hacienda y Función Pública determinadas tareas en materia de contratación, gestión presupuestaria y contable, régimen jurídico, régimen interior, registro y personal dentro del ámbito de competencias de ordenación y control del Juego que ahora corresponden a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas, así como las propias en dicha materia del delegado de protección de datos y de la unidad de transparencia de esta Secretaría General Técnica.

Careciendo las unidades administrativas de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas de personal suficiente para gestionar las funciones que tiene atribuidas por razón de la materia, fue necesario prorrogar la encomienda de gestión acordada el 26 de diciembre de 2019 hasta el 30 de junio de 2020.

La Secretaría General Técnica no dispone aún de todo el personal necesario para la gestión completa de las materias que tiene atribuidas, por lo que el 26 de junio de 2020 se encomendó a la Consejería de Hacienda y Función Pública algunas de las tareas que le corresponden en materia de contratación y de personal dentro del ámbito de competencias de ordenación y control del Juego. Esta encomienda de gestión producía efectos desde el 1 de julio de 2020 y hasta el día 31 de julio de 2020. Careciendo aún la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas de los recursos humanos necesarios para el desempeño de dichas tareas se acordó una prórroga de la misma el 22 de julio de 2020, con efectos hasta el 31 de agosto de 2020. La Secretaría General Técnica continúa sin disponer de los medios personales necesarios para la gestión de las materias que se encomendaron el 26 de junio de 2020, por ello, procede acordar una segunda prórroga de la encomienda.

Como consecuencia de lo anterior, y al amparo de lo establecido en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los titulares de los órganos intervinientes

#### ACUERDAN

##### Primero

##### *Objeto*

Prorrogar la encomienda de gestión a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Función Pública, de 26 de junio de 2020, para la realización de las funciones y la gestión de los expedientes que, en materia de ordenación y control del juego, sean propios de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas referidos a contratación, gestión presupuestaria y contable, y personal, incluida la gestión de la nómina

de la Consejería, la gestión de los programas presupuestarios correspondientes a dichas materias, así como las propias en dicha materia del delegado de protección de datos.

## **Segundo**

### *Plazo*

La prórroga producirá efectos desde el 1 de septiembre de 2020 hasta el día 30 de septiembre de 2020, sin perjuicio de la posibilidad de que, si resultase necesario, ambas Consejerías puedan acordar que se prolongue a un momento posterior a dicha fecha.

No obstante el plazo anteriormente señalado, en la medida en que las unidades administrativas adscritas a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas estén en disposición de gestionar, por tener el personal suficiente, las funciones que tienen atribuidas por razón de la materia, la encomienda dejará de tener eficacia en relación con los determinados ámbitos materiales. Esta circunstancia se hará constar en un documento firmado por los firmantes de la presente encomienda.

## **Tercero**

### *Competencia*

La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

Los actos y resoluciones que den soporte o en los que se integren las actividades materiales, técnicas y de servicios objeto de esta encomienda se adoptarán por los órganos administrativos competentes de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas.

En todo caso, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Función Pública tendrá la condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso en ejecución de la encomienda de gestión, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal, de acuerdo con la normativa vigente, en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

## **Cuarto**

### *Publicación*

Publicar la presente encomienda en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 25 de agosto de 2020.—El Secretario General Técnico de Justicia, Interior y Víctimas, Manuel Galán Rivas.—El Secretario General Técnico de Hacienda y Función Pública, Juan Revuelta González.

(03/20.885/20)

